

supresión sino aplazamiento para la ejecución de estas leyes.

—Sin otra observación se dió por discutida la partida y fué aprobada.

—Votada la quinta conclusión, última del dictamen de mayoría, fué aprobada.

**El Señor PRESIDENTE.**—Se levanta la sesión, indicando á los Señores Representantes que el sábado tendrá lugar la reunión de Congreso, á las 4 p. m., y que, para sesión de Cámara serán citados oportunamente por los periódicos.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción.—

**Belisario Sánchez Dávila.**

---

15a. Sesión del Lunes 25 de Enero  
de 1909

**Presidencia del H. Señor Doctor Ganoza**

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Arias Pozo, Arias D., Bezada, Capelo, Carmona, Coronel Zegarra, Falconí, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugartecche, Puente, Pinto, Quevedo, Reinoso, Río del, Ruiz, Saucedo, Samanéz, Seminario, Solar, Sosa, Valencia Pacheco, Vidal, Ward A. M., García y León, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del Señor Ministro de la Guerra, comunicando que ha trascrito el pedido del H. Señor Capelo al Consejo de Oficiales Generales, para que informe en el día.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido del H. Señor

Ruiz sobre las interrupciones ocurridas en el tráfico postal entre Lima y Ayacucho.

Con conocimiento del H. Señor Ruiz, al archivo.

**Del Señor Ministro de Fomento:**

Contestando el pedido del H. Señor Coronel Zegarra, sobre la manera como se ha entregado al servicio público el puente sobre el río Quiróz.

Con conocimiento del H. Señor Coronel Zegarra, al archivo.

Contestando el pedido del H. Señor Reinoso, relativo al servicio que prestan los ferrocarriles del Sur, á los accidentes ocurridos en él y á la deficiencia de material rodante y la falta de cumplimiento de los itinerarios.

Con conocimiento del H. Señor Reinoso, al archivo.

Contestando el pedido de los Honorables Señores Valencia Pacheco y Quevedo, sobre las causas que originan los accidentes en los ferrocarriles del Sur y la deficiencia de material rodante.

Con conocimiento de los Honorables Señores Quevedo y Valencia Pacheco, al archivo.

A solicitud del H. Señor Quevedo S. E. ordenó la publicación del oficio é informe adjunto.

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando:

Que ha sido aprobado en revisión el proyecto que adiciona el presupuesto departamental de Taca.

Que han sido aprobadas, también, las modificaciones y adición introducidas por el Senado en el proyecto que suprime la Dirección de Depósitos en la aduana del Callao.

Ambos oficios pasaron á sus antecedentes.

#### DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto en las modificaciones hechas por la H. Cámara de Diputa-

dos en los pliegos ordinarios del Presupuesto General para 1909.

En Mesa para completarse las firmas.

El Señor Luna hizo presente que no había firmado el dictamen y que presentaría el suyo dentro de 24 horas.

Da la Comisión de Policía, en mayoría y minoría, en el pliego legislativo correspondiente al Senado.

Ambos dictámenes pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El Señor LUNA, dice, que en los primeros días de Octubre próximo pasado el Gobierno sometió al Congreso un proyecto reorganizando la Caja Fiscal de Lima, proyecto que pasó en revisión al Senado el 16 de Octubre, y que, desde esa fecha ha quedado el expediente en la Mesa de Partes, pues acaba de ver que recién se pasa á las comisiones de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con el trámite que se le dió; que aún es tiempo de remediar el mal que ha querido hacerse á este respecto, porque el Senado puede ocuparse en la sesión de hoy de ese proyecto sin necesidad de oír el informe de esas comisiones; que le ha extrañado que se mandara á la Comisión Principal de Hacienda cuando siempre esa clase de proyectos se ha remitido sólo á la de Presupuesto; que en días pasados, haciendo averiguaciones sobre el paradero del proyecto en cuestión, á causa de haberle manifestado el Señor Ministro de Hacienda su extrañeza porque la Cámara no se hubiera pronunciado sobre él, se impuso que el H. Señor del Río y aún el Señor Reinoso opinaban porque no habiendo sido sometido por el Gobierno al Congreso Extraordinario, no debían ocuparse de él; que habiéndose acercado después al Señor Ministro de Hacienda y manifestádole esta opi-

nión, el Señor Ministro no tuvo inconveniente en someter el asunto al actual Congreso Extraordinario; que si se espera que las comisiones dictaminen no podrían aprobarse en 24 horas las modificaciones introducidas en los pliegos ordinarios, por lo que pide á S. E. se dispense al proyecto del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente.

El Señor REINOSO, manifiesta que la exposición del H. Señor Luna envuelve, en cierto modo, una acusación á la Comisión Principal de Hacienda, pero que la Comisión no ha tenido ese expediente en su poder, comprobándose esto por el hecho de que jamás lo ha visto; que es cierto que manifestó á Su Señoría que no creía que el Congreso Extraordinario debía ocuparse de la reorganización de una oficina si el proyecto no era especialmente sometido al Congreso Extraordinario; que no veía la urgencia de pasar por los trámites en un proyecto que nada tenía de urgente, y que en todo caso, el Gobierno tenía la facultad suficiente para suprimir aquellos servicios que no fueran necesarios; que en su concepto no debe dispensarse del trámite de Comisión á este proyecto, y sí debe ponerse á la orden del día el dictamen de la Comisión de Presupuesto en mayoría sobre modificaciones en los pliegos ordinarios del Presupuesto.

El H. Señor LUNA rectifica las palabras del H. Señor Reinoso e insiste en su pedido.

El Señor DEL RIO cree que el proyecto de que se trata no está vinculado á la dación del Presupuesto y que si el Gobierno lo cree indispensable lo someterá al próximo Congreso.

—Después de las rectificaciones hechas por el H. Señor Luna, S. E. consultó á la H. Cámara su pedido y fué desecharado.

El Señor CAPELO pidió que se consultara á la H. Cámara si se pa-

saba á la orden del día el dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto sobre modificaciones en los pliegos ordinarios.

—Hecha la consulta, la Cámara acordó que pasara á la orden del día.

El Señor REINOSO.—Que se ha puesto en su conocimiento el oficio del Señor Ministro de Hacienda, sobre un pedido que hizo, relativo al alquiler de un almacén en el puerto de Mollendo para el servicio de la Aduana, y que ese oficio no contiene informe del Señor Ministro, sino el del Visitador de Aduanas, que justifica la medida dictada por el mismo Visitador; y después de manifestar los graves inconvenientes que pueden envolver para el comercio de los departamentos del sur, del Gobierno y aún de Bolivia, las disposiciones tomadas en ese puerto, pide que, con acuerdo de la H. Cámara, se dirija nuevo oficio al Señor Ministro de Hacienda, pidiéndole su opinión sobre estos puntos: si cree necesario y conveniente que el Estado pague un cónon á la Peruvian Corporation por el arrendamiento de un almacén que esta tiene obligación de mantener en Mollendo, como término del ferrocarril del sur; y si el Gobierno está dispuesto ó no á establecer el impuesto de estadias sobre las mercaderías que se depositan en ese ramadón. Estos son los puntos que deseo emita su opinión el Señor Ministro, porque en el caso de que conteste Su Señoría afirmativamente á estas preguntas, me permitiré el honor de llamarlo á esta H. Cámara, porque no creo conveniente ni discreto crear impuestos que puedan afectar á nuestro abatido comercio y encerrar la posibilidad de afectar el comercio con Bolivia, al que debemos rodear de toda clase de facilidades.

—S. E. atendió el pedido.

El Señor CORONEL ZEGARRA.—Que se ha dado cabida en los dia-

rios de la capital á ciertos rumores sobre las malas condiciones de estabilidad de la Cripta que guarda los restos de nuestros héroes de la última guerra nacional y sobre las defectuosas condiciones en que se encuentra el nuevo edificio en construcción de la Cámara de Diputados; y pide que se oficie al Ministerio respectivo, para que se haga por persona técnica un examen detenido de esas obras, con el objeto de acallar esos rumores.

—S. E. atendió el pedido.

#### ORDEN DEL DÍA

**Modificaciones introducidas en los pliegos ordinarios del Presupuesto General.**

El Señor SECRETARIO d'ó lectura al oficio y dictámenes que siguen:

Lima, 20 de Enero de 1909.  
Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia me es honroso enviar á V.E., para conocimiento del H. Senado, el dictamen expedido por la Comisión Principal de Presupuesto, cuyas conclusiones han sido aprobadas por la H. Cámara de Diputados, referentes á la aceptación de algunas modificaciones introducidas por el H. Senado en los pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República, para el año en curso, así como la inclusión y rebajas en los mismos de algunas partidas, con lo cual el Presupuesto ordinario debe ascender á la suma de dos millones, doscientas ochenta mil, seiscientas ochenta y cinco libras, cinco soles y sesenta y dos centavos.

Dios guarde á V.E.

(Firmado) Juan Pardo.

Comisión Principal de Presupuesto  
de la H. Cámara de Diputados.  
Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de los pliegos ordinarios del Presupuesto General de la Re-

pública para 1909, devuelto por la H. Cámara de Senadores; y pasa á emitir su opinión sobre las modificaciones que ha introducido en dichos pliegos.

En el pliego de Justicia ha notado que siendo la partida N. 4128 de Lp. 21.6.00 al año, se ha considerado sólo esa partida con Lp. 18.0.00. Ese error es manifiesto y, por lo tanto, debe aumentarse la partida con las Lp. 3.6.00 de diferencia.

También ha incluido en el pliego ordinario de Justicia la suma de Lp. 2046.0.00, referente al gasto que demanda el sostenimiento del Museo de Historia Nacional que, por un error de copia, no se trasladó del pliego extraordinario en que el Poder Ejecutivo consideró dicho gasto. Habiendo vuestra Comisión en dictamen adicional, que fué aprobado y remitido á la H. Cámara de Senadores, pedido esa traslación, no tiene observación alguna que hacer á lo aprobado por esa Cámara.

En el pliego de Hacienda ha incorporado la Colegisladora las partidas números 5037 á 5093 H., inclusive, referentes al Tribunal Mayor de Cuentas, así como las 5292 y 5493 para los contadores y amanuenses extraordinarios del mismo Tribunal; fundándose en que no se había expedido ley expresa que sancione la reforma introducida por el Ejecutivo en ese servicio; pero como últimamente se ha aprobado, por ambas Cámaras esa ley especial de supresión de las partidas en cuestión, ya no deben figurar en el pliego ordinario.

También ha reincorporado en el mismo pliego el H. Senado las partidas 5108 E. á 5108 G., 5109 á 5118 y 5142 á 5143, referentes al "Departamento de Depósitos" de la aduana del Callao; y las 5107 y 5108, en lo referente á la supresión de tres guarda almacenes y tres auxiliares de la sección 2a. de almacenes de la misma aduana; fundán-

dose igualmente en la falta de ley expresa que suprime esos puestos. Mas como únicamente se ha aprobado por ambas Cámaras, á propuesta del Poder Ejecutivo, un proyecto de ley suprimiendo no sólo esas plazas, sino también todas las del "Departamento de Depósitos", deben excluirse del Presupuesto ordinario, tanto dichas partidas reincorporadas por el Senado, como todas las demás del mismo departamento, que son: 5101, 5102, 5103, 5104, 5105, 5107, 5108, 5108 A., 5108 B., 5108 C., 5108 D., 5112 y 5113.

Por igual razón también ha reincorporado el Senado en el pliego de Hacienda las partidas números 5507 A. y 5507 B.; pero como ya se ha expedido ley expresa suprimiendo los gastos á que ella se refiere, debe mantenerse tal supresión.

En el pliego de Guerra ha hecho notar el Senado que la partida número 28 del pliego extraordinario de 1908, debió ser trasladada al pliego ordinario para 1909 con Lp. 2000, lo que ha sido sólo con Lp. 1500 y que sucede cosa igual con la partida N. 30 que, según la ley N. 529, ha debido trasladarse al pliego ordinario con Lp. 4000 y no sólo con Lp. 3000; cuyas observaciones son fundadas.

En el pliego de Gobierno ha reincorporado, además, la partida número 2090 L., para el sostenimiento y conservación de la línea telegráfica entre el puerto y la ciudad de Casma, por falta de ley especial de supresión; pero como esta ley se ha expedido últimamente, no hay razón en la actualidad, para incluir dicha partida.

De lo anteriormente expuesto, y teniendo presente además, las rebajas que se han hecho por leyes expedidas con posterioridad á los dictámenes de una y otra Cámara, se deduce que los pliegos ordinarios que fueron aprobados por esta H. Cá-

mara por Lp. 2.283.034.5.62, deben sufrir las siguientes modificaciones:

**PLIEGO DE GOBIERNO**

Fué aprobado con Lp 484.435.3.93

Debe rebajarse de esta suma el menor gasto de la Casa Militar de S. E. el Presidente de la República, ascendente á . . . .

96.6.00

y quedar sancionado el pliego con . . . . Lp 484.338.7.93

**PLIEGO DE RELACIONES EXTERIORES**

No ha sufrido alteración, debiendo, por lo tanto, sancionarse con Lp 56.032.8.93

**PLIEGO DE JUSTICIA**

Fué aprobado con Lp 451.118.6.16  
Debe aumentarse

con el importe de las partidas para el Museo de Historia Nacional . . . .

2046.0.00

Con la suma dejada de consignar en la partida N° 4128 . . . .

3.6.00

y con el importe de la partida N° 7041 A. del pliego de Fomento, que ha sido trasladada al de Justicia por ley especial. . . .

1060.0.00

debiendo sancionarse con . . . Lp 454.228.2.16

**PLIEGO DE HACIENDA**

Este pliego fué aprobado con . . Lp 409.646.5.78

De las que hay que rebajar: Por nuevas supresiones en el "Departamento de Depósitos" de la Aduana del Callao. . . . .

4.242.0.00

y aprobarse el pliego con . . Lp 405.404.5.78

**PLIEGO DE GUERRA**

Fué aprobado con Lp 564.217.4.54

A las que debe aumentarse: Por diferencia dejada de trasladar de la partida N° 28 del pliego extraordinario . . . . y por diferencia dejada de trasladar á la partida N° 30 del mismo pliego . . . .

500.0.00

1.000.0.00

Total . . . Lp 465.717.4.54

Y rebajarse:

El importe de las partidas números 6046 y 6046 A., para un visitador de capitánías y su gratificación, que han sido suprimidas por ley N° 747 . . . . Lp 264.0.00

Así como el importe de la N° 6248 C. para el sostentimiento de seis guardia marinas en la escuadra de los Estados Unidos de Norte América . . . .

1296.0.00

Total de rebajas. Lp. 1.560.0.00  
y sancionado con Lp 564.157.4.54

---

## PLIEGO DE FOMENTO

Este pliego fué aprobado con . . Lp 317.583.7.21  
De las que hay que deducir el importe de la partida N° 7041 A., que ha sido trasladada al pliego de Justicia . . . . . 1.060.0.00

---

Debiendo quedar aprobado con.. Lp 316.523.7.21

---

En conclusión, vuestra Comisión opina:

1º—Que aceptéis los aumentos que ha hecho la Colegisladora en el pliego ordinario de Justicia.

2º—Que aprobéis los aumentos que la misma Cámara ha hecho en el pliego ordinario de Guerra.

3º—Que rechacéis las incorporaciones que ha hecho la expresada Cámara en el pliego ordinario de Hacienda..

4º—Que rebajéis en el mismo pliego de Hacienda, las partidas correspondientes al "Departamento de Depósitos" de la aduana del Callao, que se detallan en el cuerpo de este dictamen.

5º—Que rebajéis del pliego de Gobierno la suma de Lp. 96.6.00, originada por el menor gasto que demandará el sostentimiento de la Casa Militar de S. E. el Presidente de la República.

6º—Que rebajéis del pliego de Guerra el importe de las partidas números 6046, 6046 A., y su traslación al de Justicia; y

7º—Que aprobéis los distintos pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República, para 1909, con las siguientes sumas:

Gobierno. . . . .	Lp 484.338.7.93
Relaciones. . . . .	56.032.8.00
Justicia. . . . .	454.228.2.16
Hacienda. . . . .	405.404.5.78
Guerra. . . . .	564.157.4.54
Fomento. . . . .	316.523.7.21

---

ó sea un total de Lp 2.280.685.5.62

---

cuya suma comparada con la de Lp. 2.283.034.5.62, con que originadamente fueron aprobados dichos pliegos, dá un menor egreso de Lp. 2.349.0.00.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Enero de 1909.

(Firmado)—M. B. Pérez.—R. E. Bernal.—P. Emilio Dancuart.

Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, que han sido aprobadas por ésta y enviadas en revisión, referentes á las modificaciones introducidas por el H. Senado en los pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República para el año de 1909, respecto de las cuales nada tiene que alegar vuestra Comisión, por cuanto si se opuso á la supresión de algunas partidas en su dictamen de 4 de Noviembre último, al estudiar los referidos pliegos ordinarios, fué porque aun no se habían sancionado por ambas Cámaras los proyectos del Ejecutivo en que la Colegisladora fundaba dicha supresión; pero como ya se han expedido las respectivas leyes, no hay por qué insistir en la subsistencia de esas partidas en el Presupuesto General.

Pero en la H. Cámara de Diputados no se ha suprimido del monto total del pliego ordinario de Hacienda el valor de todas las partidas que debieran suprimirse. Estas son la

5106, destinada á un oficial y pesador de trigo en los depósitos de Bellavista que se halla incluida entre las que forman el departamento de depósitos, que se ha suprimido en su totalidad; y las 5054, 5057, 5060, 5062 y 5064, correspondiente á la Casa Nacional de Moneda, que también se ha suprimido por una ley y que con aquella hacen un total de Lp. 697.2.00, que debe rebajarse del pliego de Hacienda, el que quedará, por lo mismo, reducido á Lp. 404.707.3.78.

En los demás pliegos no hay observación que hacer por parte de vuestra Comisión, que acepta todas las modificaciones introducidas en la H. Cámara de Diputados.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que apruébeis todas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la Colegisladora, que han sido sancionadas por ésta, con excepción de las relativas al pliego de Hacienda.

2a.—Que rebajéis de este pliego la suma de Lp. 697.2.00, quedando reducido á Lp. 404.707.3.78, cantidad con la que debe figurar en el Presupuesto General de la República.

3a.—Que fijéis como agreso total de los seis pliegos ordinarios del Presupuesto General para el año de 1909, la cantidad de libras peruanas 2.282.337.3.62.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 23 de Enero de 1909.

((Firmado)—César A. E. del Río—J. J. Reinoso.—Ricardo Salcedo—E. Coronel Zegarra.

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se

dió por discutido el dictamen, y, votadas sucesivamente sus tres conclusiones, fueron aprobadas.

El Señor SAMANEZ.—Pido, Excelentísimo Señor, que se comunique lo resuelto á la H. Cámara de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

—Hecha por S. E. la consulta respectiva, la H. Cámara aprobó el pedido de H. Señor Samanéz.

#### Pliego Legislativo del H. Senado.—Continúa el debate.

El Señor SECRETARIO dió lectura á los dictámenes y presupuestos que siguen:

Comisión de Policía.

Señor:

Retirado del debate el Pliego Legislativo del Senado para 1909, en vista de las observaciones formuladas en sesión de 13 del que rige, cumple vuestra Comisión con presentarle nuevamente, introduciendo en él algunas modificaciones.

La Comisión de Policía, inspirada en las prescripciones legales, y en el espíritu de economía que ha informado siempre sus actos, ha ceñido el gasto de la Cámara para el año en curso á lo extactamente indispensable, obteniendo en el pliego una apreciable rebaja de libras peruanas 3.262.6.42.

#### Dietas

Esta partida, ascendente á Lp. 19.080, queda reducida á Lp. 18.900, por haberse rebajado de ella Lp. 180 con acuerdo de la H. Cámara. Esta disminución proviene de dos trimestres de emolumentos que quedarán sin aplicación por fallecimiento del H. Senador por Amazonas, Doctor D. Germán Echecopar.

#### Leguajes

Sobre este punto versó todo el debate en la sesión del 13 del actual.

La Comisión creyó de su deber presentar las diversas partidas de leguajes de los HH. Señores Senadores, en la forma y monto aprobado

sin observación alguna por la H. Cámara, en varias y sucesivas legislaturas.

Basta comparar el pliego presentado por vuestra Comisión para el ejercicio de 1909, con los anteriormente aprobados, para deducir que ésta no ha aumentado ni disminuido su importe. Los errores y diferencias que en él pudierais advertir, no le son, pues, imputables, y mucho menos, cuando ellos han quedado consagrados por el voto aprobatorio de Senado.

Habiéndose manifestado que alguna de las sumas de ese pliego se hallaban considerablemente incrementadas, contrariando las disposiciones de la ley de emolumentos de 26 de Octubre de 1891, y no siendo posible, en esa situación, continuar el debate sobre diferencias de cantidades, que era preciso previsar tranquilamente, para evitar las confusiones y errores, que podrían producirse con las operaciones aritméticas que esa revisión exigía, se juzgó prudentemente, suspender el debate, para que la Comisión estudiase nuevamente partida por partida, á fin de deducir si éstas estaban ó no legalmente consideradas.

De ese prolíjo estudio, revelado en el cuadro adjunto, resulta que salvo ligerísimas diferencias, todas las partidas de leguajes están consignadas de conformidad con la ley. Exceptúanse sólo, las que se refieren á las representaciones de Amazonas, Loreto y San Martín, que acusan mayor egreso.

En cuanto á Amazonas, hace algún tiempo que no se ha abonado leguajes á sus Representantes en el Senado, por tener éstos fijada su residencia permanente en Lima. La diferencia de más entre lo establecido por leguajes en el primitivo pliego que vuestra Comisión os presentó, y el que nuevamente ha formulado es de Lp. 14.3.96 por Senador ó sean

Lp. 28.7.92 para los que corresponden á ese Departamento.

Por lo que se refiere á Loreto, la Comisión, así por informes oficiales, como particulares, estima que la suma que antes se asignaba á los Representantes de esa circunscripción ajustándose á la indicada ley de 1901, no responde en la actualidad al gasto que la decorosa traslación de aquéllos demanda.

Y es tan cierto esto, que el Gobierno en diversas ocasiones y últimamente al establecerse la Corte Superior en Loreto, dispuso, por resolución suprema, el pago de Lp. 150 por gastos de viaje á cada uno de los vocales nombrados para el referido Tribunal.

Consta, además, por el certificado que se acompaña del Contador del Ministerio de Gobierno, que por ese despacho se jiró, en Octubre último, un libramiento de Lp. 100 para atender á los gastos de viaje del Prefecto de Loreto, D. Luis León y León.

Si esto ocurre con las autoridades políticas y judiciales, no es justo que se coloque en inferior condición á los Representantes señalándoles suma exigüa, que no les bastará en manera alguna para su traslación, y obligándolos, por lo tanto, á practicar mayor gasto de sus fondos personales.

Muchas y serias dificultades ofrece, tanto la vía terrestre de Iquitos á Chachapoyas, como la fluvial del Pich's. En la primera los caminos pésimos que hay que seguir, y la larga travesía de 262 leguas, hace muy costoso y pesado el tránsito; y la segunda, es accidentada, que para seguirla es preciso arriesgar la existencia y resolvérse á grandes retardos.

Se impone, pues, como una necesidad la vía marítima. Según las tarifas de vapores y ferrocarriles, el viaje por la vía de Barbados asciende á Lp. 120 de ida é igual suma de regreso, ó sea muy inferior á la que

actualmente se asigna en el Pliego Legislativo á los Representantes de Loreto. Esa vía es la que han usado los HH. Senadores Doctores Rojas y Ego Aguirre. Cree, pues, la Comisión que es equitativo fijarse como leguajes la partida indicada; pero no por el doble, como lo dispone la ley vigente. Así se economizaría la suma de Lp. 182.5.00 en cada uno de los Senadores, ó sea un total de Lp. 365.0.00.

Finalmente, por lo que se refiere al nuevo departamento de San Martín, es un hecho que con Lp. 26.7.12 no se podría hacer el viaje de ida desde Lima á Moyabamba, ni el de regreso con Lp. 21.0.12, como habría que consignarse de acuerdo con la precitada ley de emolumentos. El único Senador que hoy percibe leguajes, no podría trasladarse con esa suma insignificante, teniendo que recorrer por tierra 116 leguas, en su mayor parte de pésimos caminos, calculando el gasto á razón de un sol. 20 por legua. Eso pudo ocurrir en mejores épocas en que los medios de movilidad eran muchos menos costosos; pretender hoy atravesar esa basta extensión, con la reducida suma de Lp. 13.9.20 es absolutamente imposible.

Por datos que la Comisión ha tenido de fuente autorizada, calcula que los gastos de viaje de ida importan Lp. 40, más ó menos, é igual suma los de regreso. En tal virtud, os pide que los apróbéis con ese importe, obteniéndose siempre la muy apreciable economía de Lp. 280.4.36 sobre lo fijado actualmente.

#### Diario de los Debates

Por mucho que se alegue que la importancia de la publicación de ese servicio, no está en relación con el gasto que él origina, la Comisión cree que es indispensable sostenerla en la forma en que se halla establecida.

Deber imperioso del Congreso, es contribuir á que sus actos revistan

la mayor publicidad, á fin de que los pueblos todos de la República, puedan darse cuenta oportuna, minuciosa y exacta de las labores que él practica. Eso no se conseguirá ciertamente, limitando la publicación de los debates parlamentarios á folletos y suprimiendo su inserción oficial en los diarios de mayor circulación.

Es por esto que jamás se ha alterado, la forma en que se publican las discusiones del Congreso, por mucho que se haya advertido cierta irregularidad en su servicio, ya por parte de los editores, y á veces también, por incuria de los empleados de esa sección, todo lo cual es susceptible de mejoramiento y reforma.

Cree sí la Comisión informante, que puede rebajarse en mucho la partida destinada al efecto, con la publicación de documentos parlamentarios, dejándola reducida á Lp. 1000.0.00, suma con la que se puede satisfacer cumplidamente ese servicio.

#### Imprevistos

Ha sido práctica votar anualmente en el Pliego Legislativo una partida en globo para imprevistos, siendo así que muchos de los gastos verificados con cargo á aquellas son ordinarios, y permanentes.

La Comisión regularizando el procedimiento en ese sentido ha hecho un promedio de los gastos en los últimos meses en útiles de escritorio, empaste de libros, servicio interior, alumbrado, teléfonos, suscripciones, seguro del local, del mobiliario y del archivo, fijando en Lp. 312.0.00 anuales el importe de este gasto previsto y consignando en Lp. 288.0.00 para los extraordinarios que ocurrán. De este modo no continuarán figurando indebidamente como egresos imprevistos los que responden á servicios permanentes de la oficina.

Votada, pues, la suma de Lp.

1000.0.00 para el Diario de los Debates y publicación de documentos parlamentarios, y la de Lp. 600.0.00 para diversos gastos previstos é imprevistos se obtiene la considerable economía de Lp. 400.0.00 anuales sobre las Lp. 4000.0.00, votadas con tales fines en el Presupuesto vigente.

#### Premio de Tesorería y del Oficial de la Cuenta

Estas partidas de Lp. 400.0.00 y Lp. 60.0.00, respectivamente, están amparadas en acuerdos de la Cámara, y, por lo tanto, la Comisión ha creído de su deber considerarlo.

#### Obligación del Tesoro

Una gran parte de los Presupuestos del Senado por los años de 1906 y 1907 fueron cubiertos en obligaciones del Tesoro. Este papel de crédito, para hacerlo efectivo en el día, ha sufrido un descuento bancario ascendente en el referido bienio á Lp. 466.3.14, suma con la que injustificadamente se han gravado los Presupuestos de la Cámara, la que está en su derecho de pedir su reintegro.

Para conseguirlo gestionó ante el Gobierno el pago de esa suma, limitándose éste á remitir un proyecto de ley, para que en el Presupuesto General del año en curso se votase esa partida. La Comisión Principal de Presupuesto, á cuyo estudio pasó el proyecto se excusó de abrir dictamen en él por estimar que era del resorte de la de Policía el hacerlo al tratar del Pliego Legislativo del Senado.

Llegada, pues, la oportunidad, vuestra Comisión os pide que se consigne esa partida en el Presupuesto de la H. Cámara para el año corriente, desde que no hay fundamento alguno para que el Senado pierda esa apreciable suma, tanto más, si se tiene en cuenta que el Supremo Gobierno ha abonado á la H.

Cámara de Diputados esas mismas diferencias que le adeudaban.

#### Premios pecuniarios

En cumplimiento de las resoluciones de la H. Cámara, se ha incluido en la partida de Lp. 800.0.00 para abonar á razón de 400.0.00 á las viudas de los exSenadores por Ancash y Amazonas, respectivamente, don Ricardo Rivera y Doctor Germán Echecopar.

#### Secretaría

No habiendo sufrido alteración alguna esta partida, respecto de la consignada en el año último, se considera la misma cantidad de Lp. 7,204.1.92 á que ascienden, distribuida así:

Por lista activa ..	Lp	5.706.0.00
Por jubilados. . .		1.425.9.92
Por montepío . . .		72.0.00
	Total. . . .	Lp 7,204.1.92

En resumen, vuestra Comisión es de sentir, que aprobadís el Pliego Legislativo del Senado para 1909, por la suma de Lp. 30.965.4.10, en la forma siguiente:

#### CAPITULO Iº

Para dietas de los HH. SS. Senadores. . . .	Lp	18.900.0.00
Para leguajes de los mismos ..		1.533.6.28
Para la publicación del Diario de los Debates y documentos parlamentarios .		1.000.0.00
Para útiles de escritorio, empaste de obras, servicio interior, alumbrado, teléfonos, suscripciones, y seguros del local, muebles y archivio. . . . .		312.0.00
Para imprevistos.		288.0.00

Para premios de Tesorería . . .	400.0.00
Para el oficial de la Cuenta . . .	60.0.00
Para reintegrar á la Tesorería del Senado en monto de los descuentos por obligaciones del Tesoro con que se abonaron en parte los Presupuestos de 1906 y 1907. . . . .	466.3.14
Para abonar el premio acordado á las viudas de los exSenadores don Ricardo Rivera y Doctor Germán Echecopar. . . . .	800.0.00
Para abonar el haber de los empleados. . . . .	7.204.1.92
Total. . . . Lp	30.964.1.34

**BALANCE**

Presupuesto de 1908. . . . .	Lp 32.737.0.02
Presupuesto de 1909. . . . .	30.964.1.34

D'sminución. . . . Lp 1.772.8.68  
Dese cuenta.  
Sala de la Comisión.  
Lima, 22 de Enero de 1909.  
(Firmado)—Agustín G. Ganoza.  
—P. R. Ruiz.—Matías León.

Comisión de Policía del H. Senado  
(En minoría)

Señor:

El suscrito se halla enteramente de acuerdo con lo expuesto por sus HH. compañeros de Comisión, en el dictamen anterior y siente apartarse sólo en cuanto se refiere á la partida de Lp. 1000, votada en el

proyecto de presupuesto de esta H. Cámara para 1909, con destino á la publicación del Diario de los Debates y documentos parlamentarios.

Si bien es cierto que la inserción en los diarios de la labor del Congreso, es conveniente para que ésta sea conocida por el país entero, ese servicio se hace actualmente por cuenta de las empresas con tal oportunidad y en tal extensión que llena cumplida y satisfactoriamente ese propósito.

El público se entera hoy por el servicio especial establecido por los diarios de cuanto ocurre en las Cámaras y no habría, por lo tanto, razón alguna para sostener una gravosa publicación como la del Diario de los Debates por cuenta del Senado, sólo y únicamente por sostener la tradición. Es un hecho que para nadie tendrá interés, leer diez ó doce columnas de noticias de una sesión de Cámara, casi siempre incompleta, que se efectuó 20 ó 30 días atrás de la fecha en que se inserta, mucho más, cuando doce horas después de verificada aquella, conocieron **in extenso** los asuntos de que se ocupó.

Se dirá que el atraso de la publicación de los debates es ocasionado por el mal servicio y que éste puede reformarse. Dado el caso que tal sucediera, que ha sido aspiración de mucho tiempo, nunca satisfecha, ya por culpa de los empleados de esa sección, ya por la de los editores, lo cierto es que la publicación del Diario de los Debates, con el servicio informativo, amplio, que hacen los periódicos hoy, es una duplicación inmotivada é inútil, un gasto inoficioso y estéril, que el buen sentido aconseja suprimir, limitándola á la inserción en folletos.

Esos folletos, cuyo costo aproximativo será de 150 á 200 libras máximo, según datos que se me han suministrado, permitirá á la Cámara dar á conocer, á fin de cada legis-

latura en forma especial y completa la labor efectuada y conservar en su archivo el número de ejemplares que juzgue necesario.

Repartidos los folletos á los HH. Senadores y Diputados, á los Ministerios y á las instituciones oficiales, habrá un medio fácil de consultar lo que se deseé, como sucede hoy, sin perder un tiempo lastimoso en ocurrir al periódico que tuvo á su cargo los debates para buscar la edición en que pudo publicar éste la sesión que se deseé.

En vista de tales consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que dispongáis se haga por folletos el servicio del Diario de los Debates de esta H. Cámara, rebajando en el proyecto á Lp. 400 la partida de Lp. 1000, votada con tal objeto y para la publicación de documentos parlamentarios.

Dése cuenta.

Sala de a Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1909.

(Firmado)—J. A. Valencia Pacheco.

### SECRETARIA DE LA CAMARA

#### PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES PARA 1909

Empleos	Al mes	Al año
Oficial Mayor . . . . .	Lp. 35.000	Lp. 420.000
2 Oficiales primeros á Lp. 25 cada uno. . . . .	50.000	600.000
Amanuense de la Comisión de Redacción. . . . .	15.000	180.000
Amanuense calígrafo . . . . .	10.000	120.000
5 amanuenses, cada uno al mes Lp. 8 . . . . .	40.000	480.000
Archivero bibliotecario. . . . .	20.000	240.000
Oficial de Partes. . . . .	17.000	204.000
2 Redactores del Diario de los Debates, cada uno Lp. 25 . . .	50.000	600.000
Jefe de Taquígrafos y Redactor del acta. . . . .	28.500	342.000
3 taquígrafos, cada uno Lp. 25 . .	75.000	900.000
2 taquígrafos auxiliares, cada uno Lp. 10. . . . .	20.000	240.000
2 ayudantes, cada uno Lp. 23.500. .	47.000	564.000
Conserje. . . . .	8.000	96.000
Portero . . . . .	7.000	84.000
2 conductores, cada uno Lp. 7 . .	14.000	168.000
3 conductores sirvientes, cada uno Lp. 6. . . . .	18.000	216.000
Mayordomo. . . . .	6.000	72.000

#### Cesantes

Señor Manuel Alvarez Calderón ..	Lp. 20.000	Lp. 240.000
Señor Francisco Gómez. . . . .	10.416	124.992

**Jubilados**

Señor Pedro Alfaro. . . . .	Lp. 22.500	Lp. 270.000
Señor Jacinto Aguilar. . . . .	20.000	240.000
Señor Gregorio Peña. . . . .	20.000	240.000
Señor Manuel M. Salazar. . . . .	25.000	300.000

**Montepíos**

Viuda del portero Joya. . . . .	Lp. 1.000	Lp. 12.000
Hijos de Arístides Saizazur. . . .	2.600	31.200
Viuda de Don Juan Huby. . . . .	2.500	30.000

**Diversos**

Habilitado. . . . .	Lp. 5.000	Lp. 60.000
S. s amanuenses contratados para el Diario de los Debates. . . .		Lp. 90.000
Un corrector de pruebas. . . . .		40.000

Total. . . . . Lp. 589.516

Lp. 7204.192

Al mes: Quinientas ochenta y nueve libras, cinco soles, dieciseis centavos.

Al año: Siete mil doscientas cuatro libras, un sol, noventa y dos centavos.

El Señor PRESIDENTE.—Se discutirá el dictamen de mayoría, partida por partida. Está en debate la partida correspondiente á dietas de los HH. Señores Senadores, ascendentes á Lp. 19.080.000.

—Sin observación se dió por discutida la partida y fué aprobada.

—Se pone en debate la partida de leguaje, valor de Lp. 2.209.132.

El Señor SECRETARIO dió lectura á la partida.

El Señor CAPELO.—Me parece bien compuesto el monto de la suma que ha señalado la Comisión de Policía, tanto para San Martín, como para Loreto; creo que se puede hacer el viaje con menor suma que esa; pero debe darse cierta holgura en este asunto y no debemos estar restando centavos; pero lo que yo no puedo aceptar es que para deducir esos números se establezca afirmaciones en el dictamen, que, seguramente, la Comisión de Policía no podría sostener y que, desde luego, yo rechazo.

Se dice ahí, Exmo. Señor, que

el camino al Pichis es tan accidentado que él que va por ahí l'eva peligro de la vida; que, por consiguiente, es indispensable que del Perú los Representantes vayan á Europa y den la vuelta para volver al Perú. Esto, Exmo. Señor, no se puede soportar; el camino del Pichis no puede ser tan accidentado, desde que apenas tiene una pendiente de cinco por ciento, y, además, suponiendo que fuese accidentada, yo no sé qué camino no lo es, nó sé que haya en Europa uno que no lo sea.

¿Cómo se puede llamar muy accidentado un camino que tiene cinco por ciento y por el que se puede sair desde Oroya á Puerto Bermúdez sin atravesar jamás pendiente superior á cinco por ciento. Más bien, cerca de Tarma habrá una pendiente de 10 ó 15 ojo en pequeños trozos de camino ¿cómo es posible que se diga, entonces, que este es un camino peligroso y que el que viaja por ahí tiene la muerte encima? Yo no sé que nadie haya muerto hasta ahora, viajando por esta línea,

debido á lo accidentado del camino, y que no sólo han ido por ahí individuos particulares, sino tropas, grupos de 100 ó 150 hombres, algunos de los cuales llegaron íntegros, sin perder otros más que uno ó dos hombres, por razón de accidentes especiales, enfermedades ú otras circunstancias.

Entre tanto, que por la otra vía, por la ruta de Cajamarca, han ido tropas, llegando á su destino con pérdida de un 40 por ciento, y sin embargo, se nos habla de aquella vía como llena de peligros y dificultades, siendo así que es esta vía la antigua ruta, la que está sembrada de peligros mil; y para convencerse de lo que digo no hay más que pedir al Ministerio de la Guerra los datos de cuantos individuos han muerto en cada expedición por una y por otra ruta, y se verá que muchas han sido las pérdidas por la ruta de Cajamarca, en tanto que por la vía del Pichis las expediciones han llegado íntegras.

No creo, pues, Exmo. Señor, que sea patriótico estar sembrando esta clase de descrédito para una vía nacional y traernos otro descrédito; haciendo que los Representantes de la Nación vayan á otras naciones y den la vuelta para venir otra vez al Perú. Es este un punto, Exmo. Señor, que no podía dejar de contestar, y por eso he expuesto lo que acabo de exponer. Por lo demás, la partida está bien sustentada y yo la apruebo.

**El Señor LEON**—La Comisión de Policía en este asunto ejerce funciones análogas á las que desempeñan las demás Comisiones de la H. Cámara, y al presentar este dictamen ha creído haber acertado, proponiendo las sumas que deben abonarse á los Representantes por leguajes. Es, pues, para ella muy satisfactorio oír que el H. Señor Capelo apoya con su opinión, en el sentido que acaba de expresar. Las

cantidades que deben reembolsarse por gastos de leguajes es acto de justicia, que tiene su demostración en los considerandos del dictamen, lo que no obsta para que la Comisión de Policía acepte lo que sostiene el H. Señor Capelo, respecto de la pendiente del camino del Pichis. Realmente dicho camino tiene la pendiente de que se habla; y de eso pueden dar razón los Representantes que han viajado por él; pero también es cierto que la Comisión de Policía, al haber hecho la afirmación de ser riesgoso atravesarlo, se ha referido, no al trayecto en que el camino tiene esa pendiente, sino á la travesía de los ríos en ciertas épocas del año. Y si es verdad que no hay noticias de que haya habido pérdida de existencias, los viajeros han soportado no pocos riesgos; habrán podido salvar la vida; pero no se ha podido evitar q' cayeran al agua, sin duda por las dificultades de los medios de comunicación; y, desde luego, éste hecho autoriza á los Representantes para que elijan una vía más cómoda y, sobre todo, menos riesgosa.

Espero que el H. Señor Capelo acepte estas explicaciones y reconozca que la Comisión de Policía ha pesado todas las razones para inclinarse por fijar el gasto de leguajes que indica el dictamen.

**El Señor CAPELO** — Me complazco en agradecer al Señor Secretario la prontitud con que se ha prestado á retirar esa parte del dictamen. Aqueello de que alguien se caiga al agua no es razón, porque en el Callao también se caen, y, sin embargo, nadie dice que es riesgoso el puerto del Callao, no obstante de que hay entre uno y otro gran diferencia, porque al que cae al agua en el Callao no lo saca nadie, mientras que en esa parte de los ríos, el calado es muy pequeño y el que cae al agua sale andando hasta la orilla.

Levantado este pequeño cargo, agradezco al Señor Secretario que no tenga inconveniente en retirar esa parte del dictamen.

El Señor LUNA.—Me voy á limitar á poner en conocimiento de la H. Cámara, que es una novedad que ahora se establezca de manera obligatoria que los Representantes por Loreto deben hacer el viaje por mar. De los libros de la Tesorería, que tengo á la mano, consta que el Señor García, como Representante de Loreto, hizo el viaje por las vías del Pichis y de Cajamarca y que percibió como leguaje Lp. 128.0.00; igual cantidad se ha abonado á los Señores Dublé y Llosa y otros Representantes. Ahora, si la Comisión de Policía ha creído más conveniente que sobre esa partida se agregue algo más, para que el viaje se haga por mar, es cuestión distinta. Quiere decir que ahora se señala á los Representantes de Loreto una ruta distinta de la que deben seguir, según la ley de emolumentos.

Por otra parte, el viaje por la vía del Pichis es de 15 á 18 días, por la de Moyabamba, de 25 días y por Barbados se hace en 45 días; de manera que ahora se les ha de imponer á los Representantes de Loreto, la obligación de emplear en el viaje mes y medio en vez de hacerlo en pocos días.

No creo conveniente establecer esa obligación cuando la ley de emolumentos establece todo lo contrario.

Desearía que el Señor Secretario me dijera la cifra señalada para los Representantes por Amazonas.

El Señor SECRETARIO—Treinta y siete libras, ciento sesenta y cuatro milésimos por ida y regreso.

El Señor LUNA.—¿Y para los de San Martín?

El Señor SECRETARIO.—Ochenta libras por ida y regreso.

El Señor LUNA.—¿Sabe V.E. qué

distancia hay entre la capital de Chachapoyas y la de Moyobamba? No hay sino cuarenta y cuatro leguas; y, sin embargo, se señala por leguajes más del doble á los Representantes que vienen de Chachapoyas por solo la diferencia de cuarenta y cuatro leguas.

El Señor CAPELO (por lo bajo)—Pero ricas.

El Señor LUNA (continuando)—También son ricas las de Cajamarca á Chachapoyas.

¿Cómo es, Exmo. Señor, que á los Representantes de Amazonas se les dá treinta y siete libras por leguajes, y á los de San Martín, por sólo una diferencia de cuarenta y cuatro leguas, se les dan ochenta, cuando de la obra del Señor Fuentes, en que consta el itinerario del viaje que emprendió para Loreto aparece que hay en esa ruta postas y personas que se encargan de proporcionar movilidad y hasta lo que cuesta una bestia de carga y una de silla: diez soles por una de silla y ocho por una de carga de Chachapoyas á Moyobamba? ¿Es posible que constando todo esto se establezca, para los Representantes de uno y otro departamento, una diferencia de más del doble en el valor de los leguajes?

La H. Cámara puede acordar lo que quiera, pero tengo que declarar que esa partida no está arreglada á la ley, y que con ella se infringe de manera clara y en forma injusta la ley de leguajes.

El Señor LEON.—Es muy satisfactorio para mí defender la partida de leguajes de los Representantes de Loreto y San Martín, no sólo por haber intervenido en la expedición del dictamen en debate y estar convencido de que ha sido estudiado escrupulosa y concienzudamente, sino porque la ausencia de los Representantes de esos departamentos me obliga á defender el

reembolso de los gastos que hacen en sus viajes.

La Comisión de Policía cree que las cantidades señaladas en su dictamen para reembolsar á los Representantes de Loreto y San Martín el gasto de leguajes es estrictamente justo y conforme á la ley; lo primero es obvio y en cuanto á la ley es la del año 91 que el H. Señor Luna invoca. Dice el H. Señor Luna que no se puede obligar á los Representantes por Loreto á hacer el viaje por Barbados, que ántes lo hacían por Moyobamba y que es por esa ruta por la que debe fijarse los leguajes que les corresponden. Hoy, Excmo. Señor, tampoco se les vá á obligar á que hagan el viaje por determinada ruta, se les fija únicamente la cantidad que deben percibir, atendiendo á los desembolsos hechos que resultan de los precedentes. Así, á los Senadores por Loreto se les abona Lp. 420, por leguajes, á mérito de las reclamaciones hechas por el H. Señor Dublé, que tuvo que hacer su viaje por Nueva York, y después por el H. Señor L'osa, que fué necesario que vieriera rápidamente á desempeñar sus funciones en esta H. Cámara. Fué, pues, con acuerdo de la H. Cámara que se ha mantenido dicha suma de Lp. 420, hasta que ha venido este espíritu de economía á variarla y á establecer un nuevo régimen.

La Comisión de Policía pudo fijar, apoyándose en lo que dispone el artículo 6º de la ley, no 120 libras como propone, sino 240 ó sea el doble, porque así está prescrito que se pague á los Representantes por Loreto el doble de los pasajes en ferrocarriles ó vapores. Sin embargo de eso, se ha fijado solamente 120 libras, consiguiendo con esto una apreciable economía.

En cuanto al único H. Representante por San Martín, que percibe leguajes, la Comisión de Policía ha creído que fijándose 40 libras por le-

guajes de ida y 40 de regreso, le reembolsa legítima y justamente lo que ese Representante gasta en su viaje; la suma de 13 libras, 920 milésimos, no alcanzaría para reembolsarse lo que gasta en su viaje en un trayecto de 116 leguas en las circunstancias actuales; y es, pues, un espíritu de justicia el que ha guiado á la Comisión para fijar esa suma.

En la parte considerativa de la ley del 91 se deja margen á la Comisión de Policía de cada Cámara para establecer en justicia el reembolso por leguajes (leyó). Como vé VE., esta disposición es concluyente y la Comisión ha creído cumplir con su deber, señalando 80 libras al único Representante de San Martín, que tiene opción á leguaje.

El Señor LUNA.—Para justificar la partida de 40 libras de ida y 40 de regreso fijada para el Representante por San Martín el Señor Secretario dice que se ha inspirado en un espíritu de justicia y equidad. Pregunto á Su Señoría ¿por qué no ha procedido con igual criterio, tratándose de otros Representantes á quienes por equidad y por justicia debía abonárseles lo que realmente gastan y que no están conforme con la partida votada por ley de emolumentos?

E! Señor SECRETARIO (interrumpiendo)—¿Cuáles son esos Representantes?

El ORADOR (continuando) — Los de Ayacucho, por ejemplo, que recorren una enorme extensión del territorio, los de Apurímac, que tienen que atravesar varios departamentos, á todos esos Representantes también debiera aumentárseles si se atuviera al criterio de justicia y equidad, pero por encima de ese criterio está la ley y desde que ésta está ha dispuesto la forma de regular los emolumentos no hay razón alguna para que la Comisión de Poli-

cía proponga cantidades que no están conformes con la ley.

La Comisión de Policía ha podido proponer una nueva ley de leguajes para todos los Representantes y no favorecer solamente á dos ó tres, por razones que no son aceptables.

Yo no me opondría á que se votara la partida, pero no acepto que, tratándose de sólo dos departamentos, se ponga á sus Representantes en mejores condiciones que á los demás, porque, repito, no hay uno só o que no gaste en su viaje mayor cantidad que la votada en el Presupuesto.

—Cerrado el debate se puso al voto la partida y fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE—Se pone en debate la partida para la publicación del Diario de los Debates.

En esta parte, el dictamen en minoría propone que se suprima la partida, y que la publicación se haga solamente en folletos, votando 400 libras.

El Señor VALENCIA PACHECO.—Sólo en este punto discrepo de mis HH. compañeros de la Comisión de Policía. La Comisión en mayoría fija la suma de mil libras para la publicación del Diario de los Debates, y yo, por los fundamentos que aduzco en mi dictamen de minoría, sólo le asigno la cantidad de cuatrocientas libras, obteniendo, como economía, un saldo de seiscientas libras.

Las razones que he aducido en mi dictamen, que son bastante claras, concisas y fundamentales, me relevan, por ahora, de entrar en mayores consideraciones al respecto; sólo sí someramente, manifestaré los fundamentos que he tenido para presentarlo.

El Diario de los Debates, como no ignora la H. Cámara, está destinado á poner al corriente al público de las labores del Congreso durante sus sesiones ordinarias y ex-

traordinarias. Pero, Excmo. Señor, si el público estuviera atendido á informarse de la marcha de las Cámaras y de su actuación, por la lectura del Diario de los Debates, indudablemente que hasta hoy no conocería lo ocurrido en el Senado, sino hasta el 12 de Noviembre del año próximo pasado, á cuya fecha alcanza su publicación.

Por consiguiente, pues, Excmo. Señor, la conveniencia de la publicación del Diario de los Debates, bajo este aspecto, ha desaparecido por completo; porque, como digo, el público no puede esperar para enterarse de las sesiones, de la publicación del Diario de los Debates, que se hace con tanto retardo, limitándose á leer la información detallada y amplia que hace por su cuenta las empresas particulares de la actuación del Senado en el día anterior. ¿Puede creerse que el público informado ya de una manera detallada y perfecta de la actuación de la Cámara en la víspera, vaya á repetir esa lectura uno ó dos meses después en el Diario de los Debates.

Indudablemente que no; y, por consiguiente, carece de objeto la inserción del Diario de los Debates en los diarios de la capital. En cambio, Excmo. Señor, como no es posible que pasen desapercibidas las razones que han dado margen á las leyes que se dictan por el Congreso; como es posible que se olvide por completo la historia de cada una de las leyes y los fundamentos, motivos y circunstancias que han mediado para dictarlas, es fuerza que se conserve el servicio del Diario de los Debates, haciéndose la publicación en folletos, para su conservación en el archivo de la Cámara y para su repartición entre los HH. Representantes y oficinas del Estado.

Si es inútil, como he demostrado antes, la publicación del Diario de los Debates en los periódicos, inútil

es también el desembolso que exige. El gasto que demanda la publicación en los periódicos es, como sabe VE., de diez soles por columna, y publicada en esta forma el Diario de los Debates y los documentos parlamentarios también, la partida que se ha señalado es escasa, lo que no pasaría indudablemente si se adopta la medida que se ha señalado, que no sólo responde á la necesidad de la publicación del Diario de los Debates, sino que al mismo tiempo realiza una economía, suprimiendo su inserción en los diarios que nadie lee y limitándola á la publicación en folletos. Tengo conocimiento y existen datos que la publicación que insinuo no costaría más de doscientas cincuenta libras anuales; y en esto ando un poquito largo, porque, apreciando de manera exticta lo que eso cuesta, hay periódicos que harían ese servicio por menos de la mitad de la suma señalada.

Si atravesamos una época de economía, si el Erario padece y se halla abrumado por las deudas que pesan sobre el país, necesariamente que nosotros debemos entrar en el camino de las economías reales y no derrochar y botar el dinero de manera discrecional. Y digo esto, Exmo. Señor, porque he tenido conocimiento de que en la publicación de el Diario de los Debates, no sólo ha habido el propósito de dar conocimiento al público de la actuación de las Cámaras Legislativas, sino también el espíritu de protección á empresas particulares; y tan es así, que alguna vez se ha propuesto hacer la publicación por seis soles columna, y sin embargo, se ha preferido á una empresa que cobraba diez; por consiguiente, ha habido, pues, siempre un espíritu de protección, que hoy no estamos en el caso de sostener. Esto me hace acordar, Exmo. Señor, al famoso contrato de construcción del ferro-

carril de Mollendo á Arequipa. Ese contrato se celebró por la suma de ocho millones de soles; pero no siendo conveniente esta cantidad, no por exigua, sino porque no se llenaba ciertas otras condiciones, se devolvió el contrato al mismo empresario, que lo presentó nuevamente por catorce millones, aceptándose entonces y llevándose á cabo la obra. ¿Estos antecedentes, Exmo. Señor, no hacen reflexionar al legislador y lo inducen á entrar en el camino de las economías y de lo justo? ¿No cree VE., que debemos corregir los errores de ayer y entrar de lleno en el sendero de la justicia y equidad?

Estas razones pesan en mi ánimo para opinar en contra de la partida de diez mil libras, asignada por la Comisión de Policía, en mayoría, y para sustituirla por la de cuatrocientas libras, que figura en el dictamen de minoría, que he tenido el honor de presentar.

**El Señor RUIZ.**—La Comisión de Policía, Exmo. Señor, y cada uno de sus miembros, han conocido de antes las razones expuestas por el H. Señor que acaba de hacer uso de la palabra. Estas, siempre y por todo el mundo, se han aducido en la misma forma en que lo ha hecho el H. Señor Pacheco. Pero si ha contemplado todas las objeciones, ha estudiado también la razón de ser de la publicación de la actuación parlamentaria en los diarios de la capital, y encuentra que las razones expuestas en contra, no hacen desaparecer, absolutamente, la premiosa necesidad que había dado lugar á este servicio. Esta premiosa necesidad, Exmo. Señor, es la siguiente: Nosotros somos enviados aquí por los pueblos del Perú, congregados nos hallamos en esta sala los Representantes de las más apartadas regiones de la República, y la ley, y antes que la ley la Constitución, nos pone en la precisa é

ineludible obligación de dar cuenta de nuestros actos á nuestros comitentes; nosotros ejercemos una parte de la soberanía que reside en el pueblo y, por consiguiente, á éste le debemos dar cuenta de la manera como llenamos las obligaciones que nos ha impuesto. ¿De qué modo les haríamos conocer á tan distantes pueblos la manera cómo actúa el Congreso si sólo se han de publicar los folletos á que se refería el H. Señor Pacheco? Sería preciso publicar tantísimos folletos cuantos ciudadanos saben leer y escribir, cuantos ciudadanos tienen derecho á pedirnos cuenta de nuestra actuación.

El Señor LUNA (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El Señor RUIZ (continuando)—Por otra parte, Excmo. Señor, aquí no hay ahorro ninguno. La publicación del Diario de los Debates se hace por una vez y se contrata á tanto la columna, y si es cierto que en esta vez, como en las anteriores, la contrata ha ascendido á diez soles la columna, hay que tener en cuenta que esos diez soles sirven también para pagar los folletos en que se reunen las diversas publicaciones hechas; y se hace así, porque para estos folletos no hay diferencia de gastos, la diferencia es solo del papel; y cualquiera que conozca el mecanismo de imprenta sabe que lo que se cobra es la mano de obra, porque el papel no cuesta nada.

En cuanto á la impresión en el papel, el gasto es insignificante; porque el papel cuesta muy poco, sobre todo, el que se usa para el Diario de los Debates. Así es que ni por esta parte ha encontrado la Comisión de Policía el espíritu de economía que se persigue.

Por otra parte, Excmo. Señor, dice el H. Señor Valencia Pacheco, que nadie lee el Diario de los Debates publicado en las columnas de los periódicos; que ya los periódicos

han dado anteriormente una información de lo que ha pasado en las sesiones y que con eso es bastante; de modo que nadie lee la publicación oficial. Esto no es cierto, no puede ni debe serlo, porque las publicaciones particulares que hacen los diarios no tienen valor alguno ni carácter oficial, son publicaciones que no tienen autenticidad alguna, tanto es así que muchas veces los Señores Senadores han reclamado por los sendos disparates que en estas publicaciones se les hace decir y la contestación que entonces se les ha dado es que esas publicaciones no tienen carácter oficial; que esos disparates serán de los que han querido perturbar la verdad y adulterar la actuación de la Cámara. Mientras que haciendo la publicación en folletos oficiales, se tiene todos los caracteres de autenticidad debidos y se puede dar entero crédito y entera fe á la actuación de la Cámara, que la República toda tiene derecho de conocer.

Véase, pues Exmo. Señor, que no ha sido con el objeto de favorecer á ninguna empresa de periódicos el que los sabios legisladores han ordenado esta publicación, lo han hecho para satisfacer una necesidad pública y una obligación, ha sido más todavía, ha sido la necesidad de dar cuenta á la República de los actos de cada uno de sus mandantes, y por eso la mayoría de la Comisión de Policía ha votado esa partida para la publicación en los diarios al mismo tiempo que se hacen los folletos para el archivo.

Repite, que el objeto de esta publicación es dar cuenta á la República de los actos del Congreso, y esa cuenta no se podría rendir en folletos porque entonces habría necesidad de centuplicar su número para hacerlo llegar á todos los ciudadanos del territorio.

El Señor VALENCIA PACHECO.—Voy á hacer dos rectificacio-

nes á la peroración del H. Señor Ruiz. Dice Su Señoría, como razón fundamental, que su inserción tiene carácter oficial. Esto no es cierto, Excmo. Señor: el Diario de los Debates en los periódicos no tienen carácter oficial, lo que tiene carácter oficial es el acta..... (Murmurlos y signos de desaprobación en los bancos de los Representantes).

**El Señor VALENCIA PACHECO.**—Perfectamente; aunque tenga carácter oficial, como oigo decir á algunos HH. Representantes, será el Diario de los Debates en folletos, que supongo tiene su respectiva censura, pero no así la publicación que se hace en los diarios.

Nos decía también el H. Señor Ruiz que es necesario que en las más apartadas regiones de nuestra serranías se impongan del Diario de los Debates, para saber cuál ha sido la actuación del Congreso. Esto no es exacto, Excmo. Señor, porque tenemos analfabetos en el país en las dos terceras partes de los ciudadanos (risas). Nuestros indios no tiene absolutamente ilustración, y si hay alguna hipérbole en la afirmación que acabo de hacer, es para manifestar lo que todos pensamos á este respecto. Por consiguiente, pase la hipérbole en gracia á la idea que cada uno de nosotros tiene de los puntos de ilustración que calza nuestro país; en cuanto al pueblo que desea conocer la marcha de las Cámaras, se limita á leer las reseñas que dan los diarios y basta que esté en letras de mo'de para que lo crea.

Son estas las rectificaciones que deseaba hacer, Excmo. Señor.

**El Señor LUNA.**—El H. Señor Valencia Pacheco, ha tocado un punto que ha llamado la atención de la Cámara. Su Señoría ha sostenido que el Diario de los Debates no tiene carácter oficial. La H. Cámara se ha sorprendido de esa afirmación, pero esa es la verdad, Ex-

celentísimo Señor: no tiene carácter oficial, y al efecto, voy á citar un caso.

Cuando, hace pocos meses, se descubrió que una ley expedida por el Congreso había sido suplantada, se nombró una comisión para que hiciera las investigaciones necesarias. Buscó como fuente de información el Diario de los Debates, y precisamente en ese documento resultaba comprobada la suplantación. Entonces la Cámara de Diputados manifestó que no tenía el Diario de los Debates carácter oficial; que los empleados de las Cámaras que corrían con el Diario de los Debates no eran responsables, y que sólo tenían carácter oficial las actas. La Comisión del Senado, aceptando tácitamente que el Diario de los Debates no tenía carácter oficial, no lo tomó en consideración y se limitó simplemente á estudiar el acta respectiva.

Hago esta aclaración, porque no es esta la primera vez que se toca este punto. El Diario de los Debates no tiene carácter oficial; contiene en extenso todos los actos del Congreso y puede servir como fuente de información.

Respecto, Excmo. Señor, á la publicidad que debe darse á las sesiones, no la dá el Diario de los Debates; esa publicidad la dán los diarios de la capital, en sus extractos; eso es lo único que lee todo el público, el público de Lima, porque muy pocas son las personas que en los pueblos del interior están suscritas á los diarios y, por consiguiente, muy pocos también los que en esos lugares se imponen de las labores del Congreso.

Me pronuncio, pues, á favor del dictamen en minoría, para que se suprima la publicación del Diario de los Debates, quedando reducida á la publicación en folletos.

**El Señor RUIZ.**—Hay sorpresas, Excmo. Señor, que preocupan á uno,

Y en la vida parlamentaria más que en ninguna otra. Hay negaciones que no deberían tener lugar en este sacro templo de la verdad y de la ley: las palabras que se derraman, los juicios que se vierten, Excmo. Señor, deberían ser muy meditados, muy seriamente estudiados; por eso es, Excmo. Señor, que deseo entrar hoy en una pequeña explicación acerca del verdadero significado, del verdadero valor que tiene para la Cámara el emplear los dineros de la Nación en mandar publicar en los periódicos el Diario de los Debates, ó sea la actuación verbal que se practica en este sagrado salón.

Vamos á ver, Excmo. Señor, si estos documentos, pues, se controvierten, pueden tener ó no el valor que se les niega, el valor oficial. ¿Cómo se los hace, Excmo. Señor? Taquígrafos, en cuya verdad hay que descansar, porque casi todos ellos están juramentados para no falsear lo que que se dice en la Cámara, para no suplantar la verdad, son los que toman los discursos, cuya versión entregan á los que se llaman redactores del Diario de los Debates, empleados oficiales, creados sin más misión que la de arreglar los discursos que se pronuncian en este sagrado salón. Este arreglo tiene todavía otra formalidad: cada discurso se reparte á cada uno de los oradores y se les dice: vea H. Señor si es esto lo que habéis dicho ó si hay alguna falta; el H. Representante lo corrige, constata la verdad de lo que ha dicho, lo pasa al Redactor y éste á la prensa; ahí todavía hay un corrector pagado, no es un corrector cualquiera, es un corrector pagado, responsable de sus actos; ese es el que dá la versión. Si esto es, pues, así, Excmo. Señor, qué clase de documento es éste ¿hemafrodito? (risas) ,es particular y es oficial, lo q' no puede ser.

Ahora, Excmo. Señor, es verdad lo que ha sustentado el H. Señor

Luna. En el Diario de los Debates hay dos valores: uno, el valor legal, la publicación de la ley, es decir, el modo como se ha formado la ley, porque el Diario de los Debates lo que contiene no es la ley. ¿Por qué? Porque es la versión de lo que ha sucedido en las Cámaras, le falta á la ley otra condición para que pueda ser perfecta, para que pueda producir efecto de tal: el cumpirse. Pero esto es, Excmo. Sr., que las Cámaras al dar la ley se toman un trabajo especial y después de aprobar las redacciones se formula un documento especial que se archiva en el que está prohibida la imprenta, que debe ser llevado á pluma, para que no haya errores de imprenta. Estos son los auténticos documentos que se guardan en el archivo. ¿Pero estos documentos pueden esparcise por toda la República? Esto, Excmo. Señor, ni se dispute siquiera.

Ahora, ¿Cómo es posible que se diga que en las serranías del Perú no se lee? Excmo. Señor, yo soy serrano y sé leer; y el Señor Valencia Pacheco es tan serrano como yó y lee también como yo. Positivamente, Excmo. Señor, que el Estado ha descuidado la educación de nuestro pueblo, verdad es que los hijos de los Incas, antiguos dueños de esta tierra, siempre y perpetuamente víctimas nuestras, siempre opresos por nosotros, siempre mantenidos en la ignorancia por estudio, porque no queremos que adelanten, porque no nos adelanten y nos ganen á nosotros, siempre dejan de saber leer y escribir; pero no es para esos infelices esta publicación, sino para los lunares, que como el Señor Pacheco y yo existen en la sierra y saben leer y darse cuenta de la marcha de las Cámaras.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Señor Senador, se dió por discutida la partida y fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE.—Se pone en debate la partida para útiles de escritorio, y otros servicios.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: Estoy en contra de esa partida, porque no creo que la Cámara tenga necesidad de votar partida para extraordinarios. Siempre se ha hecho el gasto de esas necesidades eventuales con el sobrante de las demás partidas, pues en todas las legislaturas hasta 1906, siempre ha quedado en Tesorería un sobrante de alguna consideración, que nunca ha bajado de mil libras. Desde esa época es que viene inflándose esa partida de extraordinarios, que, según las cuentas de la Cámara, mandadas publicar por VE., cuyas cuentas no ha llegado el caso de aprobar aparece que esos gastos extraordinarios no sirven sino para gratificaciones, adelantos de sueldos, subvenciones de periódicos y otros gastos para los que la Comisión de Policía no está autorizada, pero que de hecho los verifica.

Las Cámaras, durante el receso, no tienen porqué hacer gasto alguno, pues la ley establece que las oficinas queden á cargo del Oficial Mayor, un amanuense y los sirvientes, debiendo los demás empleados pasar á disposición del Gobierno.

Si hubiera necesidad de algún gasto extraordinario, sería cuando las Cámaras estuvieran funcionando, y entonces es muy fácil, como se hace siempre, pedir un suplemento al Gobierno con conocimiento y autorización de la Cámara; pero votar una partida de extraordinarios para que la Comisión de Policía haga la distribución como le parezca, no en ningún servicio público, sino en gastos de favor, no creo que estamos en el caso de hacerlo; estoy, pues, en contra de esa partida.

Los gastos extraordinarios que ocurrán se pueden hacer, por ejemplo, con las doscientas libras que se

han dado, como adelanto, á los empleados y que todavía no han sido reintegradas. ¿Quién va á dar inversión á ese dinero? ¿Por qué la Comisión de Policía no ordena que se reintegren esos adelantos? ¿Se han dado en forma de gratificación ó como adelantos? De los datos que he tomado, aparece que esas sumas, hasta la cantidad de dos mil soles, se han dado en 1906 como adelantos; si esa suma se reintegra, como debe hacerse, puede aplicarse á cubrir los gastos extraordinarios de la Cámara.

El Señor WARD (por lo bajo).—Ese es un gasto eventual.

El Señor WARD.—Yo digo que dice "gasto eventual". ¿Son gastos eventuales los adelantos á empleados? Debe saber el H. Señor Ward que hay en la Caja de la Tesorería, por razón de adelantos, doscientas y tantas libras, que sólo figuran como egresos en los libros. Pido que, con acuerdo de la Cámara, se destine esa suma á los gastos de imprevistos.

El Señor WARD A.—Yo digo es eventual esa suma á que se refiere el Señor Luna porque si en dos años no se ha pagado, no se pagará ahora.

El Señor LUNA.—No puede llamarse gasto eventual, los adelantos de sueldos, porque no obstante de que la Cámara no tiene por qué adelantar sueldos que son pagados por el Gobierno, si lo ha hecho deben reintegrarse. Es un abuso de la Comisión de Policía dar á los empleados adelantos.

Es de esos abusos de donde ha resultado el déficit del Presupuesto del Senado que el Gobierno tuvo que saldar con el suplemento de 1500 libras que dió últimamente.

Pido, pues: 1º Que no se vote esa partida de Lp. 2.400 para atender á los gastos extraordinarios; y 2º Que se ordene por Secretaría al habilitado de la Cámara que proceda á

hacer el descuento á los empleados para que reintegren los adelantos que han recibido.

Yo desearía conocer la opinión de la Comisión de Policía, sobre los dos puntos de mi pedido.

**El Señor PRESIDENTE.** —Empezaré por manifestar que la Comisión de Policía de este año no ha adelantado sueldos á ningún empleado.....

**El Señor LUNA** (interrumpiendo).—No me he referido á la Comisión de Policía de este año.

**El Señor PRESIDENTE.** —No obstante que ha tenido muchas solicitudes, pero ha sido inflexible, no ha adelantado un centavo. Respecto á las cuentas del año 1907, la Comisión de Policía al aprobar la cuenta de ese año, que no fué oportunamente aprobada por la comisión anterior, se encontró con un adelanto de 750 soles hecho al Oficial 1º Señor Carlos Castro y Oyangúren, é inmediatamente ordenó que se hiciera el reintegro respectivo, pues antes no se le había descontado un sólo centavo.

Respecto al año de 1906 no tiene conocimiento de otro adelanto que el que se hizo al Señor Peña, el mismo que ya ha sido reintegrado todo ó en gran parte. Es todo lo que la Comisión de Policía conoce por el momento, y que las cuentas de ese año han sido ya aprobadas por la comisión respectiva; pero de ningún modo creo que haya los 2,000 soles á que hace referencia el Señor Luna. Simplemente pueden entrar los 700 y tantos soles que tiene que reintegrar el Señor Castro.

**El Señor LUNA.** —Comenzaré por darle las gracias á VE. por haber puesto en duda mis afirmaciones. Cuando hago una afirmación la hago basado en la verdad y lo que acabo de afirmar está comprobado por los libros de la Tesorería. En 1906 se ha hecho á los empleados

estos adelantos. Figuran en los libros: (leyó).

Estas cantidades no aparecen reintegradas en las cuentas de la Tesorería, desde que les ha dado entrada en sus libros. La Comisión de Policía debe investigar sobre ese dinero, á fin de que ingrese á la Caja de la Tesorería. De una manera privada sé que el Señor Ayarza ha reintegrado lo que recibió ¿A quién ha hecho ése reintegro? ¿En qué cuenta figura esa suma?

Esta es la manera como se ha derrachado, Excmo. Señor. Desde que existe esta suma de Lp. 275 debe exigirse su reintegro para dedicarse á los gastos imprevistos del Senado sin necesidad de gravar el Fisco con esa nueva partida.

**El Señor PRESIDENTE.** —Veo que el H. Señor Luna está bien informado de estas cantidades, pero como se refieren á cuentas que ya han sido aprobadas por la Cámara y en las que nada tiene que ver la Comisión de Policía de este año, ignoraba lo q' hubiera al respecto; pero con las denuncias hechas por Su Señoría, tomaré todas las medidas conducentes al pronto reintegro de esas sumas.

**El Señor LNA**—En esas mismas cuentas, que VE. dice que están aprobadas del año 1906, existe una partida de 760 libras entregadas al ex-habilitado Don J. Ricardo Nieto, en esta forma: (leyó).

Todo esto para gastos de escritorio. 1760 libras para gastos de escritorio! y cuando he reclamado en estos dos meses, poniendo en juego toda mi influencia cerca de VE. de los Señores Secretarios, del Oficial Mayor, del Oficial de Partes, no he podido saber á quién se ha rendido la cuenta de esas cantidades, no hay un sólo comprobante de esa cuenta; no sabe dónde están: no están en el archivo, ni en la Tesorería, ni en la Mesa de Partes. Se ignora, pues, la verdadera inversión de estas 750

libras que han sido tomadas por el Señor Nieto para gastos de escritorio.

Ya en otra ocasión manifesté á VE. la necesidad de que se ocupara de este asunto; VE. me prometió que esos comprobantes parecerían, como habían parecido los de otra partida de que también reclamé. Han transcurrido más de dos meses y los comprobantes no parecen. No se puede aceptar que en el Senado haya un habilitado que no pueda presentar los comprobantes de los gastos que ha hecho, ni que que haya Comisión de Policía que no los exijá. Las cuentas de ese año fueron examinadas por los Señores García y Peralta. Sus Señorías, al examinar esas cuentas, no hicieron mención alguna de esta partida.

Llamo, pues, la atención de VE., para que dicte las medidas necesarias para el esclarecimiento de la inversión de esas 760 libras, lo mismo que de la cantidad relativa á los adelantos.

**El Señor PRESIDENTE.**— Debo manifestar á la Cámara, que, en vista de esa denuncia de la no existencia de los comprobantes relativos á la inversión de esas 760 libras, me ocupo actualmente de buscar esos documentos; pero, hasta ahora, la verdad es que no hay quien dé razón de ellos. El habilitado ha manifestado que rindió las cuentas á la Comisión de Policía y que hizo la entrega de los documentos; sin embargo, la Comisión de Policía actual, sigue persiguiendo la manera de dar con ellos y no dejará de hacerlo en este sentido.

**El Señor DEL RIO.**— Voy á hacer una explicación respecto de este asunto. La Tesorería ha hecho esos adelantos, por orden de la Comisión de Policía ó del Presidente de ella; pero la Tesorería no se encarga de recibir los reintegros, es el habilitado quien los recibe, cuando

buenamente los hacen los empleados, y los entrega á la Tesorería.

Con posterioridad á la presentación de las cuentas del año pasado, el habilitado ha entregado una parte de esos adelantos á la Tesorería; pero como lo han hecho hace apenas dos ó tres meses, esos reintegros no han podido figurar en las cuentas del año pasado. Estos reintegros ascienden á una cantidad relativamente pequeña y figurarán en las cuentas de este año.

Es cuanto puedo decir, respecto de esas devoluciones.

Respecto á las 760 libras, á que se refiere el Señor Luna, también fueron entregadas al habilitado por orden del Presidente de la Comisión de Policía, no sólo para los gastos de escritorio, sino para una porción de gastos menudos que hacen en la Secretaría y que se les considera como gastos de escritorio. Es indudable que todos esos gastos han sido hechos. La Comisión de Policía no habrá tenido cuidado de conservar los comprobantes presentados por el habilitado; eso es todo lo que ha habido; la Comisión debe buscar los comprobantes para satisfacer al H. Señor Luna.

**El Señor PRESIDENTE.** — Yo repito, que, aún cuando estos asuntos no son de cargo de esta Comisión, si no un legado que nos han dejado las otras Comisiones que, francamente, es bastante penoso; pero la Comisión de Policía hace todo lo posible para investigar la verdad y debe tener la Cámara perfecto conocimiento de que no omitirá esfuerzo, á fin de que parezcan esos documentos.

**El Señor GARCIA.**—Excmo. Señor: El H. Señor Luna se ha referido á la Comisión de Policía de 1906 y ha hecho mención de que el que habla y el H. Señor Peralta, habían emitido su informe aprobando las cuentas de la Tesorería; debo decir que en las cuentas de la Cá-

mara hay dos operaciones: la aprobación de las cuentas de Tesorería y luego las del habilitado; yo examiné las cuentas de Tesorería con el H. Señor Peralta, y emitimos informe, y ese informe lo firmé el día que debía partir á Loreto; de tal manera que no he tenido tiempo de examinar las cuentas del habilitado. Sin embargo, he hecho indagaciones acerca de la denuncia formulada por el H. Señor Luna y lo único que debo decir en verdad es que, hablando con el Presidente de la Comisión de Policía de 1906, me ha dicho que él ha examinado esas cuentas, que los recibos estaban en Secretaría; esto ha sido hecho después del mes de Marzo, y que los documentos se habían quedado guardados en los estantes de la Secretaría, que, probablemente, no los habían guardado bien y que se extraviaron. Esto debo manifestar en honor de la verdad, para que no pueda creerse que no hemos examinado las cuentas. No obstante del poco tiempo de que disponía, el día de embarcarme, repito, he examinado el libro de cuentas y he suscrito el informe que aparece aprobado en la sesión de 14 ó 18 de Marzo, como consta de los libros que hay en Secretaría; pero no hay mención de las cuentas del habilitado.

El Señor LUNA.—Exmo. Señor: Las revelaciones que han hecho el Señor Tesorero y el Señor Secretario son graves. El Señor Tesorero dice que es convencional el nombre de la partida para útiles de escritorio; pero que en realidad otros son los gastos que se hacen con esa partida. Eso no puede ser. Esa forma convencional no es correcta.

En cuanto á los comprobantes, dice el Señor Secretario, que se perdieron de los anaquelés de la Secretaría. Tampoco es correcto que los documentos que comprueban los gastos de la Cámara desaparezcan:

es necesario que se sepa la inversión verdadera de ese dinero. Con este motivo, Exmo. Señor, formulo el siguiente pedido: que VE. se sirva ordenar que todos los libros y los documentos de la Tesorería pasen, bajo de inventario, al archivo, para que los conserve un empleado responsable como el archivero.

Rendida y glosada una cuenta deben pasar los comprobantes al archivo. De manera que cuando un Representante necesite tomar algún dato, no tenga que apelar al Tesorero.

Paa averiguar lo que pasa con las cuentas de la Cámara, me ha costado muchísimo trabajo. Durante dos meses he tenido que ocurrir al Tesorero para que me permita examinar en su presencia los libros de Tesorería. Ese trabajo es depresivo para un Representante, cuando se podían tener todos esos documentos en el archivo. ¿Para qué sirve, entonces, el archivo?

Yo llamo la atención de la Comisión de Policía sobre este punto, para que ordene que todos los documentos de la Tesorería, pasen bajo inventario, al archivo.

El Señor PRESIDENTE.—Antes de ahora no se ha hecho lo que pide Su Señoría; pero precisamente, en vista de las irregularidades presentadas, la Comisión de Policía tiene ya acordado que vayan al archivo todas las cuentas, y así se hará.

El Señor LUNA.—Y las anteriores?

El Señor PRESIDENTE.—Irán las que existen.

En lo que se refiere á que en el archivo se niegue á los Señores Senadores cualquier documento ó libro, no tengo conocimiento de que tal cosa haga el archivero y quizás se haya equivocado el Señor Luna, porque no creo que el archivero se atreva á tal cosa.

El Señor LUNA.—Yo no he hecho cargo alguno al Señor archivero.

El Señor PRESIDENTE.—En ninguna de las oficinas del Senado puede negarse á los Señores Representantes cualquier clase de documentos, sean ó no de Tesorería; y la Comisión de Policía está completamente dispuesta á que tal cosa no suceda.

El Señor DEL RIO.—Debo hacer presente que el H. Señor Luna ha tenido á su disposición todos los libros de la Tesorería sin dificultad alguna; así es que no sé á qué oficina se refiere Su Señoría, pues ahora mismo ha pedido unos libros, y los tiene ahí en su carpeta.

En cuanto á que las cuentas pasen al archivo, se le hará un bien al Tesorero, porque no tiene donde guardarlos.

El Señor RUIZ.—Voy sólo á pedir que conste que las irregularidades anotadas por el H. Señor Luna, son procedentes del ejercicio de 1906 y no del de 1908; y haré una pequeña explicación para conocimiento del H. Señor Luna, de cómo ha procedido la actual Comisión de Policía.

Nuestra acción informativa respecto de las cuentas del habilitado ha ido hasta el extremo; encontró este año una pequeña partida que se refería á suscripción de un periódico ilustrado, "Actualidades", en unos pocos ejemplares; y como no llegase á su conocimiento el destino que se había dado á esos ejemplares, llegó la Comisión de Policía hasta el extremo de averiguar y saber cuál era el destino de esa suscripción. Nuestra Comisión de Policía, pues, en 1908 ha llegado hasta ese pequeño extremo.

—Dada por discutida la partida propuesta por la Comisión en mayoría, fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE.—Se pone en discusión NdUaAVmfwypyy

ne en debate la partida para reintegrar los descuentos de las obligaciones del Tesorero con que fueron abonados parte de los Presupuestos de 1906 y 1907.

El Señor LUNA.—Cuando se vota necesita una explicación de parte de la Comisión de Policía, y desearía que ésta se sirviera decírnos qué significa este reintegro.

El Señor LEON.—La Comisión de Policía explica esta partida en los siguientes términos (leyó).

El Señor LUNA.—Cuando vota un presupuesto hay dos clases de partidas: Ingresos y Egresos: los egresos están constituidos por aquellas partidas que se van á gastar y los ingresos, por las sumas con que se hacen esos gastos. Esta partida de cuatrocientas y tantas libras ya se ha reintegrado á la Tesorería con el suplemento del Gobierno, por eso figura en la cuenta pasada por el Tesorero. Si la Cámara aprueba esta partida, pregunto: ¿Qué inversión va á tener en el curso del año? Ninguna; estará en Caja ó será para darle inversión distinta de su objeto. ¿Qué necesidad se va á satisfacer, qué servicio se va á atender con ella? Entrará esa plata á poder del Tesorero hasta que se le ocurra á la Comisión de Policía suscribirse á alguna obra ó inventar algún gasto.

Yo no creo que se pueda aprobar una partida de esta clase á la que no hay aplicación conocida que darle.

Yo pido que la Comisión de Policía retire esa partida.

El Señor PRESIDENTE.—El Señor Tesorero podrá darnos explicaciones á este respecto.

El Señor DEL RIO.—Yo nada tengo que explicar, Exmo. Señor. Se hicieron descuentos en el Banco de las obligaciones del Tesoro y esos documentos figuran en las cuentas respectivas.

—Ya antes VE. hizo que se pasa-

ra un oficio al Señor Ministro de Hacienda, reclamando de esos descuentos por cuanto supo VE. que á la Cámara de Diputados se le habían pagado 20 mil soles por igual de modo que no había porque no reintegrar al Senado esa suma; sin embargo, el Señor Ministro puso dificultades y prefirió pasar un proyecto de ley para consignar la partida en el Presupuesto General. Pasado ese proyecto al estudio de la Comisión de Presupuesto, opinamos que era preferible que la Cámara en el Pliego Legislativo consignara la partida respectiva; supongo que con ese motivo VE. ha consignado la partida. Por lo demás, es verdad que esa partida no tendrá una aplicación conocida, servirá para gastos eventuales.

Pero yo haré un pedido á VE. que deseo que se consulte á la Cámara. En vez de estar votando pequeñas partidas para comprar libros, yo desearía que se consignara esta partida para comprar una colección de "El Comercio", que está en venta. Bien se comprende la importancia de esa colección, que comprende desde el primer número del año 39 hasta la fecha. Allí está la vida entera de la República y es la mejor fuente de información que puede uno tener.

No existen en Lima sino dos colecciones iguales, una que tiene "El Comercio" y otra que tiene el Doctor Palacios, que la está ofreciendo en venta por Lp. 500; son 100 y tantos títulos con sus estantes. Tal vez si VE. pudiera conseguir una rebaja, y entonces pudiera aplicarse esta suma á este objeto.

**El Señor PRESIDENTE.** —La Comisión de Policía propuso esta partida por las razones que ha alegado el H. Señor del Río; pero si la Cámara lo desea puede suprimirse á no ser que quiera dedicarla al objeto que ha propuesto Su Señoría.

**El Señor REINOSO.** —Entiendo que formar un presupuesto es consignar las cantidades que es posible gastar, eso se llama presuponer, y yo digo: si los pagos los va á hacer el Ejecutivo en la forma de obligaciones del Tesoro, hay que conservar siempre esta partida para pagar ese descuento, y así no habrá necesidad de pedir reintegro. En lugar de pedir el año entrante nuevos suplementos, creo que lo más correcto es sostener la partida que la Comisión de policía propone.

**El Señor LUNA.** — Esa partida no se ha puesto con el objeto que indica el H. Señor Reinoso, sino para pagar los descuentos que han hecho los Bancos y como esos descuentos ya han sido pagados, he hecho notar esa circunstancia para evitar que el Senado vuelva á cobrar una cosa que ya ha recibido. De lo que se trata con esa partida es de que el Gobierno vuelva á pagar ese gasto sin que tengamos aplicación que darle á esa suma y eso no lo creo correcto; si se quieren inventar gastos para inflar el Presupuesto es cosa distinta. Inventar gastos es la cosa más fácil: 500 libras para comprar la colección de "El Comercio", 500 libras para pagar los descuentos que los Bancos puedan hacer por las obligaciones del Tesoro, etc., etc.; así se pueden inventar muchas cosas; pero creo que no estamos en el momento de inventar partidas; la Cámara de Diputados ha hecho una rebaja de 700 libras en su Presupuesto y nosotros, lejos de hacer economías, inflamos el presupuesto inventando gastos.

Insisto en pedir á la Comisión que retire esta partida, porque eso sería más decoroso para el Senado, puesto que la Comisión de Policía no tiene explicación que dar sobre la inversión de esa partida.

**El Señor REINOSO.** —La forma de la resacción es evidentemen-

te relativas á los gastos del año pasado; pero se puede cambiar la redacción, diciendo: para subvencionar el gasto de los libramientos. Pido á VE. que consulte á la Cámara en esta forma.

El Señor PRESIDENTE.—La Comisión de Policía no tiene inconveniente en aceptar esta forma, H. Señor.

El Señor DEL RIO.—Yo deseo que esta partida se aplique á la compra de la colección que he indicado.

El Señor PRESIDENTE.—Primero tendrá que votarse la partida.

El Señor REINOSO.—Yo propondría que se quitara la fracción y se dejara la suma redonda de 400 libras.

El Señor PRESIDENTE.—La Cámara de Diputados ha hecho economías de 8,000 soles; de manera que nosotros estamos sobre el doble.

El Señor RUIZ.—Pero todas las cosas tienen relación, Excmo. Señor, las sumas que maneja la Cámara de Diputados, son inmensamente superiores á las que maneja el Senado; por consiguiente, para los gastos que tiene el Senado, grandes deben ser las economías que hace.

Pero entrando, Excmo. Señor, á la partida de 400 libras, ¿posible es, Honorables Representantes, que llevemos la exageración de la economía, hasta el extremo de constreñir á la Cámara de Senadores de tal modo, que cuando tuviese necesidad de reparar una pared, hacer una puerta ó subvenir á una necesidad repentina que se le presentase, no tuviese fondos para hacer esos gastos? ¿Habrá necesidad, Honorables Señores, de que cuando se presentase esta ocasión, tenga el Senado que recurrir al Gobierno pidiéndole un suplemento, para que suceda nuevamente lo que sucedió con el suplemento pedido hace poco para

subvenir á las necesidades de la anterior legislatura extraordinaria? ¿No es más propio que la H. Cámara tenga esa insignificante cantidad á su disposición? ¿Cree el Señor Luna que la Comisión de Policía compuesta de Senadores tan honrados y respetables como él, sería capaz de inventar gastos?

El Señor LUNA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Señor RUIZ (continuando).—No es propio pues, Excmo. Señor, que se quiera llevar el espíritu de economía hasta ese punto. La Comisión de Policía ha tenido como criterio para proponer esta partida, el tenerla á disposición del Senado, no de la Comisión de Policía, para subvenir con ese pequeñísimo fondo á sus necesidades eventuales.

El Señor LUNA.—No me opongo á esta partida por espíritu de economía, aunque la suma no es tan despreciable; á lo que me opongo es á que se le dé forma inconveniente, distinta de su objeto; porque no se vota para gastos extraordinarios; se vota para un gasto que no se va á hacer, es una partida ficticia. Insisto pues en que se deseche esa partida. Si hay necesidad de descontar las obligaciones del Tesorero que se vote una partida especial.

El Señor PRESIDENTE.—Si ningún otro Señor . . .

El Señor LUNA (interrumpiendo).—No hay quorum, Excmo. Señor.

El Señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión, citando á los Señores Senadores para mañana á las 10 y 30 a. m.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción.—

**Belisario Sánchez Dávila.**